

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

27 MAYO 2022

Reunidos los requisitos del artículo 64 de Código General
del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

ADMITESE el llamamiento en garantía que en contra de **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, (que) formula la sociedad demandada **Brink's de Colombia S.A.**

Para los efectos del artículo 66 del ordenamiento procesal en mención, cítese al llamado para que en el término de veinte (20) días se pronuncie sobre el llamamiento y la demanda.

La notificación del llamado en garantía se hará a costa de la parte interesada y de acuerdo a los lineamientos de los Art. 289 a 292 del CGP., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

DISPONE:

ADMITESE el llamamiento en garantía que en contra de **Seguros Comerciales Bolívar S.A.**, formula la sociedad demandada **Brink's de Colombia S.A.**

Para los efectos de artículo 66 del ordenamiento procesal en mención, cítese al llamado para que en el término de veinte (20) días se pronuncie sobre el llamamiento y la demanda.

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 402
Hoy 31 MAYO 2022
El Sr. JUEZ
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 402

Hoy

31 MAYO 2022